



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 10 NOV 2020

PROCESO DECLARATIVO RAD.11001310300320170036700

Reunidas las exigencias dispuestas en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, se decreta el emplazamiento de la demandada **Meiling Carolina Chía Flóres**.

Por secretaría dispóngase la inclusión de los datos de los encartados, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dejando las constancias pertinentes en el plenario, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, y vencido el término de quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, regresen las diligencias al Despacho.

Adviértase a la parte emplazada que, si no comparece a recibir notificación, se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación.

El memorialista del escrito que antecede, estese a lo aquí dispuesto. Tenga en cuenta que no se encuentra integrado en debida forma el contradictorio en el presente asunto, para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>5073</u> <u>11</u> NOV 2020 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría
--

17-367
660

21/7/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

20200721 MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSAR PROCESO 11001310300320170036700

Jessica Trujillo <jtrujillo@agmabogados.co>

Mar 21/07/2020 12:54 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Diego Gómez <dgomez@agmabogados.co>; monica_salas.m@hotmail.com <monica_salas.m@hotmail.com>;
mllopezgill@gmail.com <mllopezgill@gmail.com>; stegover14@hotmail.com <stegover14@hotmail.com>; alfonso-
vivas@hotmail.com <alfonso-vivas@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (141 KB)

20200717 Memorial solicitando dar trámite 2017-367.pdf;

Respetuoso saludo,

JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Por medio del presente correo, adjunto memorial por segunda vez solicitando dar trámite al proceso Declarativo de pertenencia N° 11001310300320170036700 de EDUARDO CADENA ARTURO contra LUIS ALBERTO CHIA BARRAGAN MEILING, CAROLINA CHIA FLORES, NEI KUANG CHIA MURCIA y otros para su respectivo trámite.

Para efectos de notificación, se podrán remitir a la dirección física o electrónica señaladas en el memorial y/o mediante el presente correo.

 **ABRIL
GÓMEZ
MEJÍA**

Jessica Trujillo
Asistente Jurídica
jtrujillo@agmabogados.co
www.agmabogados.co
PBX: (571) 3464002 / 313 259 5497
Carrera 19a No. 90 - 13 Of. 401
Bogotá D. C. - Colombia



ABRIL
GÓMEZ
MEJÍA

Señor,

JUEZ 3º CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo No.
11001310300320170036700 de Eduardo Cadena Arturo y María
del Pilar Gómez Castellanos contra Nei Kuang Chia Murcia,
Meiling Carolina Chía Flores y Luis Alberto Chía Barragán en
calidad de herederos determinados del señor Eusebio Marcelo
Chía Uculmaná (Q.E.P.D.) y sus herederos indeterminados, así
como en contra de los herederos indeterminados de Gloria Sofía
Gutiérrez Reyes

Asunto: Solicitud impulsar el trámite del presente proceso.

Actuando en mi calidad de apoderado del señor Luis Alberto Chía Barragán, de condiciones civiles conocidas dentro del expediente, acudo respetuosamente a su despacho con el fin de solicitar a su señoría se imparta el trámite procesal correspondiente dentro del proceso. Lo anterior teniendo en cuenta que en este asunto no ha tenido movimiento alguno desde el mes de noviembre de 2019, situación que favorece enormemente al señor demandante y a su apoderado Abogado Miguel Leonardo López Gil.

Lo anterior por cuanto las personas mencionadas se están beneficiando económicamente de unos activos que pertenecen en realidad a la sucesión del señor Eusebio Marcela Chía Uculmaná y Gloria Sofía Gutiérrez. Los inmuebles respecto de los cuales se declaró la inscripción de la demanda actualmente son ocupados y/o usufrutuados por el señor demandante y su apoderado, lo que genera un claro perjuicio para la sucesión que representamos.

Es por lo anterior que al interior del proceso se han hecho solicitudes tendientes a obtener la terminación anticipada de este asunto, pues es evidente que el demandante no persigue una sentencia favorable, sino una sentencia tardía que les permita adelantar un proceso largo y tortuoso, durante el cual continuarán conservando el statu quo, en detrimento del patrimonio de la sucesión.

PBX: (+57-1) 3464002 - 3176568093 jtrujillo@agmabogados.co / info@agmabogados.co
www.agmabogados.co

Carrera 19A No.90 - 13 Of. 401. Bogotá D.C. - Colombia



ABRIL
GÓMEZ
MEJÍA

Por lo anterior, solicitamos al despacho que tenga en cuenta estas circunstancias para que se imprima el trámite procesal lo más pronto posible y/o, en dado caso, requiera al extremo demandante para que proceda a dar cumplimiento a la carga procesal que se encuentre pendiente, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

Respetuosamente,

Diego Fernando Gómez Giraldo
C.C. 1.032.375.708 de Bogotá D.C.
T.P. 183.409 del C.S. de la J.
dgomez@agmabogados.co
Cel: 3214650617

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. En firme el auto anterior
- ☐ 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- ☐ La (s) parte (s) se pronuncio (aron) en tiempo: SI NO
- ☒ 3. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 4. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
- ☐ 5. Al Despacho por reparto
- ☐ 6. Se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 7. Con el anterior escrito en _____ folios
- ☐ 8. Venció el término de traslado del recurso
- ☐ 9. Venció el traslado de liquidación
- ☐ 10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
- ☐ 11. *Solicitud impulso procesal*

Término del emplazamiento

Vencido sin comparencia

de los emplazados

28 OCT 2020

Secretaría

PBX: (+57-1) 3464002 - 3176568093 jtrujillo@agmabogados.co / info@agmabogados.co
www.agmabogados.co

Carrera 19A No.90 - 13 Of. 401. Bogotá D.C. - Colombia